



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE del AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: JOSE DAVID GUTIERREZ C.C 12643874

DEMANDADOS: CLARA INES CHINCHIA GONZALES C.C 32731358

RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00347-00.

ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA A PODER.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se acepte renuncia a poder. Sobre dicha solicitud el despacho procede:

RESUELVE:

Aceptar la RENUNCIA presentada por la Dr. **KAREN CECILIA SABALLET LARA** identificada con C.C N° 49798351 de Valledupar, Cesar y T.P. N° 153803 del C. S. de la J apoderada de la parte demandante, de acuerdo al art.76 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
G.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE del AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: INVERSIONES J.U DEL CESAR LTDA NIT. 900399546- 7.

DEMANDADO: RUBIS MARIA JIMENEZ GOMEZ C.C 32210263.

RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00427-00.

ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y ORDENA COMO LITISCONSORCIOS A LOS HEREDEROS DE LA PARTE DEMANDADA.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandada a través de memorial solicitando que se reconozca nueva personería jurídica y ordene como litisconsorcios a los herederos de la parte demandada, sobre dicha solicitud el despacho procede.

RESUELVE:

1° RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. **AURA MARIA GONZALES BELTRAN** identificada con C.C 1065576513 de Manaure, Cesar y T.P N° 227007 del C.S de la J como apoderada judicial de la parte demandada, para los efectos del poder conferido a ella de acuerdo al art.77 del C. G. P y al artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2° ORDENESE como parte del proceso en calidad de litisconsorcios necesarios a **ROGER ENRIQUE CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C 77034612, **GLORIA ODALIZA CARREÑO JIMENEZ** C.C 49783382, **ALEJANDRO CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C 77185485, **FABIO JOSE CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C 77170417, **ONEIDIS MARIA CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C 49741346, **ONEXSI CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C 49783069, **KELLY JHOANNA CARREÑO JIMENEZ** identificado con C.C39463123 los anteriores en calidad de herederos de la demandada **RUBIS MARIA JIMENEZ GOMEZ** identificada con C.C 32210263 y quien fallece el día 25 de abril de 2021 según el certificado de defusion N° 727557500 expedido por **JHONDRISSE CABALLERO CARVAJAL**. Esto según el artículo 422 del C.G.P (De su causante).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

G.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE
PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE
REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 605-5801739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4

DEMANDADO: ERIC WUILGUER DURAN BARRIOS C.C 1.065.558.510

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2016-00473-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DEL PAGARE No. 253778933 DESDE 13 DE OCTUBRE 2015
HASTA 19 DE ABRIL DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL, INT
30-OCTUBRE-15/30-DICIEMBRE-15	1,61%	\$ 4.302.756	77	\$ 177.896
30-ENERO-16/30-MARZO-16	1,64%	\$ 4.302.756	90	\$ 211.696
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	\$ 4.302.756	19	\$ 46.644
VALOR TOTAL				\$ 436.236

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE No. 253778933 DESDE EL 05 DE MAYO DE 2016
HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	1.5%	\$ 4.302.756	54	\$ 198.852
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	1.5%	\$ 4.302.756	90	\$ 344.328
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	\$ 4.302.756	90	\$ 354.816
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	\$ 4.302.756	90	\$ 360.463
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 4.302.756	90	\$ 360.302



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 605-5801739

30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 4.302.756	90	\$ 354.655
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 113.754
01/NOV/18 – 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 112.732
01/DIC/18 – 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 111.710
01/ENE/18 – 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 111.280
01/FEB/18 – 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 113.001
01/MAR/18 – 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 111.226
01/ABR/18 – 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 110.151
01/MAY/18 – 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 109.935
01/JUN/18 – 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 109.075
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 107.730
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 107.246
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 106.547
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 105.579
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 104.826
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 104.342
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.051
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 105.955
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 104.180
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.912
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 104.019
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.804
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.696
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.912
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 103.912
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 102.728
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 102.352
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 129.083
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 101.706
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 100.953
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 102.513
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 101.922
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 100.523
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 97.834
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 97.457
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 97.457
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 98.372
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 98.694
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 97.296
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 95.951
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 93.908
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 93.155
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 94.338



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 605-5801739

01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 93.639
01/MAY/21 - 30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 93.101
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 92.617
01/JUL/21 - 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 92.563
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 4.302.756	30	\$ 92.402
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 4.302.756	19	\$ 58.725
VALOR TOTAL					\$ 6.878.282

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.302.756)** más los intereses corrientes la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$436.236)** más los intereses moratorios que arroja un total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.878.282)** para así dar un total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$11.617.274)**

INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE No. 1065588510 DESDE EL 19 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	1.5%	\$ 8.654.719	71	\$ 525.897
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	1.5%	\$ 8.654.719	90	\$ 692.594
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	\$ 8.654.719	90	\$ 713.690
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	\$ 8.654.719	90	\$ 725.049
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 8.654.719	90	\$ 724.725
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 8.654.719	90	\$ 713.365
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 228.809
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 226.754
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 224.698
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 223.833
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 227.295
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 223.724
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 221.561
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 221.128
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 219.397
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 216.693
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 215.719
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 214.312
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 212.365
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 210.851



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 605-5801739

01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.877
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 207.281
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 213.122
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.552
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.011
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.228
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 208.795
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 208.579
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.011
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 209.011
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 206.631
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 205.874
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 259.642
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 204.576
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 203.061
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 206.199
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 205.009
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 202.196
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 196.787
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 196.029
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 196.029
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 197.869
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 198.518
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 195.705
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 193.000
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 188.889
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 187.375
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 189.755
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 188.348
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 187.266
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 186.293
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 186.185
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 8.654.719	30	\$ 185.860
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 8.654.719	19	\$ 118.122
VALOR TOTAL					\$ 13.961.144

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$8.654.719)** más los intereses moratorios que arroja un total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$13.961.144)** para así dar un total de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$22.615.863).**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 605-5801739

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
PAGARE No. 253778933	\$ 4.302.756	\$ 436.236	\$ 6.878.282	\$ 11.617.274
PAGARE No. 1065588510	\$ 8.654.719	\$ 0	\$ 13.961.144	\$ 22.615.863
SUMA TOTAL	\$ 12.957.475	\$ 436.236	\$ 20.839.426	\$ 34.233.137

Realizada la operación matemática de cada una de los PAGARE , donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria de todos los capitales que es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$12.957.475)**, más la sumatoria de todos los interés corrientes por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$436.236)** más la sumatoria de los intereses moratorios que arroja un total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$20.839.426)** para así dar un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$34.233.137)**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 180.390
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 8.400.000	19	\$ 114.646
VALOR TOTAL					\$ 13.118.910

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000)** más los intereses corrientes la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$287.560)**, intereses moratorios que arroja un total de **TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$13.118.910)** para así dar un total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$21.806.470)**

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
PAGARE No. 0037	\$ 8.400.000	\$ 287.560	\$ 13.118.910	\$ 21.806.470

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCES
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21- 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3º VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADOS: EDEL MARY OVIEDO JARAMILLO Y EDEL ENRIQUE ALVERA
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01018-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS
I.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOMULPEMU NIT: 900.659311-1

DEMANDADO: MARCELINO ENRIQUE GUERRA MAESTRE C.C: 12.720.478

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2016-01131-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE 18 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	8.400.000	60	\$ 287.560
VALOR TOTAL				\$287.560

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 19 DE JUNIO HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	1.5%	\$ 8.400.000	11	\$ 79.079
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	1.5%	\$ 8.400.000	90	\$ 672.210
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	\$ 8.400.000	90	\$ 692.685
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	\$ 8.400.000	90	\$ 703.710
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 8.400.000	90	\$ 703.395
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 8.400.000	90	\$ 692.370
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 222.075
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 220.080



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 218.085
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 217.245
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 220.605
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 217.140
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 215.040
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 214.620
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 212.940
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 210.315
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 209.370
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 208.005
01/OCT/2018 - 30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 206.115
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 204.645
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 203.700
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 201.180
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 206.850
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 203.385
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 202.860
01/MAY/19 - 30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 203.070
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 202.650
01/JUL/19 - 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 202.440
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 202.860
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 202.860
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 200.550
01/NOV/19 - 30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 199.815
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 252.000
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 198.555
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 197.085
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 200.130
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 198.975
01/MAY/20 - 30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 196.245
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 190.995
01/JUL/20 - 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 190.260
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 190.260
01/SEP/20 - 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 192.045
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 192.675
01/NOV/20 - 30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 189.945
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 187.320
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 183.330
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 181.860
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 184.170
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 182.805
01/MAY/21 - 30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 181.755
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 180.810
01/JUL/21 - 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 8.400.000	30	\$ 180.705



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3º VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpecmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
DEMANDADOS: ELISA LEONOR DAZA CABRERA Y ROSA LUDIVIA DAZA RAMIREZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01176-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder al Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** con cedula de ciudadanía N°8.163.046 de Envigado, Antioquia y Tarjeta Profesional N°157.745 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS
I.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre del año 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SARA LUZ PEREZ ROPAIN
DEMANDADO: MARIA LUISA DIAZ DEL VALLE Y MARIA DEL CARMEN OLIVERO DIAZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01451-00
ASUNTO: AUTO QUE NIEGA SOLICITUD DE DESEMBARGO

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, solicitando la reducción y/o desembargo de la medida de embargo del salario de la demandada MARIA DEL CARMEN OLIVERO DIAZ, alegando que las sumas retenidas cubren el pago total de la obligación adquirida por la accionada, por lo que aclara este Despacho que mediante auto de fecha 15 de Marzo de 2019 se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$6.307.304, por lo que se negará la solicitud de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmPCMvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A

DEMANDADO: DIEGO MAESTRE, LUZ CONTRERA GARCIA Y REMEDIO GOMEZ MAESTRE

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2017-00116-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 27 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-OCTUBRE-14/30-DICIEMBRE-14	1,60%	1.5%	\$ 2.277.910	63	\$ 114.627
30-ENERO-15/30-MARZO-15	1,60%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 164.095
30-ABRIL-15/30-JUNIO-15	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 165.462
30-JULIO-15/SEPTIEMBRE-15	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 164.522
30-OCTUBRE-15/30-DICIEMBRE-15	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 165.120
30-ENERO-16/30-MARZO-16	1,64%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 168.110
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 175.456
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 182.290
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 187.842
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 190.832
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 190.746
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 2.277.910	90	\$ 187.757
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 60.222
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 59.681



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 59.140
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 58.912
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 59.824
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 58.884
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 58.314
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 58.201
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 57.745
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 57.033
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 56.777
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 56.407
01/OCT/2018 - 30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.894
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.496
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.239
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.556
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 56.094
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.154
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.012
01/MAY/19 - 30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.068
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.955
01/JUL/19 - 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.898
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.012
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 55.012
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.385
01/NOV/19 - 30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.186
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 68.337
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 53.844
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 53.445
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 54.271
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 53.958
01/MAY/20 - 30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 53.218
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 51.794
01/JUL/20 - 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 51.595
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 51.595
01/SEP/20 - 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 52.079
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 52.250
01/NOV/20 - 30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 51.509
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 50.797
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.715
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.317
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.943
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.573
01/MAY/21 - 30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.288
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.032
01/JUL/21 - 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 49.004



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 2.277.910	30	\$ 48.918
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 2.277.910	19	\$ 31.090
VALOR TOTAL					\$ 4.653.530

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS** más los intereses corrientes la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$683.373)** más los intereses moratorios que arroja un total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$4.653.530)** para así dar un total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$7.614.813)**

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TITULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
PAGARE No.VE-13477	\$ 2.277.910	\$ 683.373	\$ 4.653.530	\$ 7.614.813

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
J.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21- 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

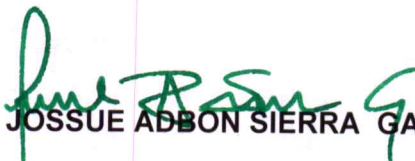
Valledupar, Veinte (20) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDUBER MANUEL TORRES GUTIERREZ
DEMANDADO: LILIANA AROSA GUERRA OVALLE Y JOSE ALFONSO YAGUNA NUÑEZ
RADICACIÓN : 20001-40-03-005-2017-00194-00
ASUNTO : AUTO QUE CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL

En atención a lo ordenado en el inciso 1° del Art. 228 del C.G.P., córrase traslado del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia LUIS MANUEL AMAYA MONTAÑO por el término de tres (03) días, quedando a disposición de las partes para que se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO SOLANO AMAYA C.C 84.008.010
DEMANDADO: NEMESIA DE JESÚS ROSADO MENDOZA C.C 49.779.616
RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2017-00245-00
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE 08 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2017

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
30-ENERO-16/30-MARZO-16	1,64%	\$ 6.000.000	52	\$ 170.560
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	\$ 6.000.000	90	\$ 308.100
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	\$ 6.000.000	90	\$ 320.100
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	\$ 6.000.000	90	\$ 329.850
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	\$ 6.000.000	39	\$ 145.210
VALOR TOTAL				\$ 1.273.820

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	1.5%	\$ 6.000.000	20	\$ 111.700
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 6.000.000	90	\$ 502.425
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 6.000.000	90	\$ 494.550



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 158.625
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 157.200
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 155.775
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 155.175
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 157.575
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 155.100
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 153.600
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 153.300
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 152.100
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 150.225
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 149.550
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 148.575
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 147.225
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 146.175
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 145.500
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 143.700
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 147.750
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 145.275
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 144.900
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 145.050
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 144.750
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 144.600
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 144.900
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 144.900
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 143.250
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 142.725
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 180.000
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 141.825
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 140.775
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 142.950
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 142.125
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 140.175
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 136.425
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 135.900
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 135.900
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 137.175
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 137.625
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 135.675
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 133.800
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 130.950
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 129.900
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 131.550
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 130.575



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 129.825
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 129.150
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 129.075
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 6.000.000	30	\$ 128.850
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 6.000.000	19	\$ 81.890
VALOR TOTAL					\$ 7.948.290

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** más los los intereses corrientes la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.273.000)**, intereses moratorios que arroja un total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.948.290)** para así dar un total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$15.221.290)**

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TITULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
LETRA DE CAMBIO No. 01	\$ 6.000.000	\$ 1.273.000	\$ 7.948.290	\$ 15.221.290

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073

HOY 21- 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"

DEMANDADOS: OCHOA BOHORQUEZ MARCELA PATRICIA Y OCHOA RAFAEL ENRIQUE

RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00623-00.

ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

M.D.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADOS: YANETH LUCIA DIAZ WITT Y OTROS
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00679-00.
ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se reconozca nueva personería jurídica, sobre dicha solicitud el despacho procede.

RESUELVE:

RECONOZCASE personería jurídica a **PATRICIA CORONEL SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía 45.483.054 de Cartagena, Bolívar con Tarjeta Profesional N° 69478 del CSJ, como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, para los efectos del poder conferido a él.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA CARCES

I.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADO: JUAN MANUEL JIMENEZ SUAREZ Y MARIA HERNANDEZ FORERO
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00766-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS
M.D.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 072
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Dieciséis (16) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIVIS ESTHER BUELVAS QUINTERO
DEMANDADO: IRIS DE JESUS RUIZ CAMARGO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00798-00
ASUNTO : AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que le sean entregados los depósitos judiciales, por lo que se consultó el software del Banco Agrario de Colombia con el número del documento de identidad del demandado, y se encontraron los siguientes títulos judiciales: 424030000680153, 424030000682014, 42400000682993, 424030000685827. POR VALOR DE.\$477.555=.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 072

HOY 17 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SEYRING JHOANA GUTIERREZ CASTILLA
DEMANDADO: TEOFILLO BANDERA TRESPALACIOS
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00902-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS
M.D.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 072
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE del AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR. NIT 900062489-8
DEMANDADOS: FRANCISCO QUINTERO MARINO C.C 6046522
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-000906-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA A PODER.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se acepte renuncia a poder. Sobre dicha solicitud el despacho procede:

RESUELVE:

Aceptar la RENUNCIA presentada por el Dr. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** identificada con C.C N° 1.045.668.441 de Barranquilla y T.P. N° 211.807 del C. S. de la J apoderado de la parte demandante, de acuerdo al art.76 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
G.O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 3:00 pm.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADOS: DELANIS ESCOBAR ARREGOCES Y OTROS
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00915-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES
M.D.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 072
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE del AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: IDECESAR NIT 900062489- 8.

DEMANDADOS: INGRID SUSANA PEREZ CIRO C.C 1003236936

RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00928-00.

ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA A PODER.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se acepte renuncia a poder. Sobre dicha solicitud el despacho procede:

RESUELVE:

Aceptar la RENUNCIA presentada por la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** identificada con C.C N° 1.045.668.441 de Barranquilla y T.P. N° 211807 del C. S. de la J apoderada de la parte demandante, de acuerdo al art.76 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
G.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3º VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADO: GEORGINA DE ARMAS OROZCO
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00932-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

I.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"
DEMANDADOS: RICARDO LINARES HIDALGO Y ZOILA FLOR CURVELO CABAS
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-01431-00.
ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se reconozca nueva personería jurídica, sobre dicha solicitud el despacho procede.

RESUELVE:

RECONOZCASE personería jurídica a **DIANA LUCIA GUZMAN LENGUA** identificado con la cedula de ciudadanía 1.065.567.636 de Valledupar, Cesar con Tarjeta Profesional 218.036 del CSJ, como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, para los efectos del poder conferido a él.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES
I.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GEOVANNY ROBLES ZAPATA
RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2018-00235-00
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE 31 DE MARZO DE 2016 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
30-ENERO-16/30-MARZO-16	1,64%	\$ 8.010.000	1	\$ 4.379
30-ABRIL-16/30-JUNIO-16	1,71%	\$ 8.010.000	90	\$ 411.314
30-JULIO-16/SEPTIEMBRE-16	1,78%	\$ 8.010.000	90	\$ 427.334
30-OCTUBRE-16/30-DICIEMBRE-16	1,83%	\$ 8.010.000	90	\$ 440.350
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	\$ 8.010.000	90	\$ 447.359
VALOR TOTAL				\$ 1.730.734

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 01 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	1.5%	\$ 8.010.000	90	\$ 670.737
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 8.010.000	90	\$ 660.224
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 211.764



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 209.862
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 207.960
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 207.159
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 210.363
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 207.059
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 205.056
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 204.656
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 203.054
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 200.550
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 199.649
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 198.348
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 196.545
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 195.144
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 194.243
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 191.840
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 197.246
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.942
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.442
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.642
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.241
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.041
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.442
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 193.442
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 191.239
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 190.538
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 240.300
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 189.336
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 187.935
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 190.838
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 189.737
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 187.134
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 182.127
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 181.427
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 181.427
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 183.129
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 183.729
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 181.126
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 178.623
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 174.818
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 173.417
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 175.619
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 174.318
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 173.316
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 172.415



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 172.315
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 8.010.000	30	\$ 172.015
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 8.010.000	19	\$ 109.323
VALOR TOTAL					\$ 10.352.525

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$8.010.000)** más los intereses corrientes la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.730.734)**, más los intereses moratorios que arroja un total de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$10.352.525)** más la suma de otros conceptos por el valor de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$51.127)** para así dar un total de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$20.144.386)**

TITULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
PAGARE No. 024036100011360	\$ 8.010.000	\$ 1.730.734	\$ 10.352.525	\$ 51.127	\$ 20.144.386

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21- 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veinte (20) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YOMAIRA ESPINOSA DIAZ
DEMANDADO: JORGE LUIS BANQUET SANDON
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00394-00
ASUNTO : AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA QUE ORDENA LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

En atención a lo ordenado en el Art. 286 del C.G.P., las correcciones se pueden realizar en cualquier tiempo, por lo que se corregirá la providencia del 16 de septiembre de 2021, por lo que se corregirá los números de títulos judiciales a entregar y el valor, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que le sean entregados los depósitos judiciales, por lo que se consultó el software del Banco Agrario de Colombia con el número del documento de identidad del demandado, se encontraron los siguientes títulos judiciales: 424030000664369, 424030000666558, 4240300006669438, 424030000672118, 424030000675186, 424030000678048, 424030000680442, 424030000683502, 424030000686075. POR VALOR DE \$2.178.379.84, cuya entrega se ha ordenado conforme al valor de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ CHACON
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00439-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder a la Dra. **GREIS ESTHER ROMERIN BARROS** con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla, Atlántico y Tarjeta Profesional N°211807 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES
I.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veinte (20) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FREY PALMERA CARRASCAL
DEMANDADO: JULIO ROBLES CHAPARRO Y OTROS
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00530-00
ASUNTO : AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

En atención a lo ordenado en el Art. 286 del C.G.P., las correcciones se pueden realizar en cualquier tiempo, por lo que se corregirá la providencia del 16 de septiembre de 2021, por lo que se corregirá los números de títulos judiciales a entregar y el valor, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que le sean entregados los depósitos judiciales, por lo que se consultó el software del Banco Agrario de Colombia con el número del documento de identidad del demandado, y se encontraron los siguientes títulos judiciales: 424030000585617, 424030000589043, 424030000593227, 424030000596500, 424030000600405, 424030000603217, 424030000608453, 424030000612855, 424030000616445, 424030000619869, 424030000623888, 424030000627763, 424030000631730, 424030000635387, 424030000638418, 4240300006400896, 424030000644884, 424030000646735, 424030000650456, 424030000652644, 424030000655777, 424030000658774, 424030000661754, 424030000664614, 424030000667357, 424030000669942, 424030000673279, 424030000675803, 424030000678930 y 424030000681405, POR VALOR DE \$2.646.983=.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAIME DAVID DIAZ LEON
DEMANDADO: JEISSON DAVID OCHOA ORTEGA
RADICACIÓN: 20001-41-89-002-2018-00656-00
ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE AL PAGADOR POR SEGUNDA VEZ

Este Despacho judicial se sirve en requerir por segunda vez al pagador de la empresa G4S con el fin de que sirva manifestar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al auto de fecha 16 de Julio de 2018, por medio del cual se decretó medida cautelar, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días hábiles, so pena de aplicar las condenas establecidas por la ley debido a la renuencia en el incumplimiento de la orden impartida por parte del Juzgado. Se libra el oficio No. 1987 del 20 de Septiembre de 2021.

El oficio será copia del presente auto, certificado por el correspondiente sello secretarial. (Art. 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

G

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

21 - 09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR

Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 20-09-2021

Oficio N°1987/2021

Señores: **EMPRESA G4S** Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria (Original firmado)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre del año 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAVIER SARAVIA ARANGO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO TORRES CASTRO
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00720-00
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el Dr FRANCISCO JAVIER SARABIA ACOSTA, solicitando se acepte la renuncia del poder conferido a él debido a que adquirió la calidad de servidor público y esto le impide continuar conociendo de este proceso, el Despacho observa que éste comunicó a su poderdante de manera eficaz, como indica el art. 76 del C.G.P por lo que se acepta la renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOMULFONCES LTDA NIT: 900.767.593-4

DEMANDADO: MARÍA MILLER QUIROZ DE ARAMENDIZ Y OTROS

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2018-00838-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMP O	TOTAL
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 1.872.200	14	\$ 24.005
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 49.496
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 49.052
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 48.607
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 48.420
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 49.169
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 48.396
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 47.928
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 47.835
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 47.460
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 46.875
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 46.665
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 46.360
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.939



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.611
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.401
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.839
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 46.103
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.331
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.214
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.260
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.167
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.120
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.214
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 45.214
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.699
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.535
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 56.166
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.254
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 43.926
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.605
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 44.348
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 43.739
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.569
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.405
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.405
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.803
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.944
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 42.335
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 41.750
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.861
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.533
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 41.048
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.744
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.510
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.299
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.276
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.205
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 1.872.200	30	\$ 40.346
VALOR TOTAL					\$ 2.172.986

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.872.200)** más los intereses moratorios que arroja un total de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.172.986)** para así dar un total de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.045.186)**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
LETRA DE CAMBIO No. 1	\$ 1.872.200	\$ 0	\$ 2.172.986	\$ 4.045.186

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
J.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4

DEMANDADO: JAVIER GONZÁLEZ MUÑOZ C.C 72.199.654

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2018-00935-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEM PO	TOTAL
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	1.5%	\$ 23.493.385	55	\$ 1.183.381
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 621.106
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 615.527
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 609.947
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 607.598
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 616.995
01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 607.304
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 601.431
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 600.256
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 595.557
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 588.216
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 585.573
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 581.755
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 576.469
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 572.358



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 569.715
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 562.667
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 578.525
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 568.834
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 567.365
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 567.953
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 566.778
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 566.191
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 567.365
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 567.365
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 560.905
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 558.849
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 704.802
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 555.325
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 551.214
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 559.730
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 556.500
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 548.864
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 534.181
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 532.125
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 532.125
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 537.118
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 538.880
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 531.244
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 523.902
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 512.743
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 508.632
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 515.092
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 511.275
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 508.338
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 505.695
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 505.401
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 23.493.385	30	\$ 504.520
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 23.493.385	19	\$ 320.646
VALOR TOTAL					\$ 27.964.333

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$23.493.385)**, más los intereses moratorios que arroja un total de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$27.964.333)** para así dar un total de **CINCUENTA Y UN**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
DIECIOCHO PESOS (\$51.457.718)

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
PAGARE No. 355471232	\$ 23.493.385	\$ 0	\$ 27.964.333	\$ 51.457.718

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriada este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veinte (20) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONI GUEVARA GUILLEN
DEMANDADO: LUZ DARIS MORALES RAMIREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-0992-00
ASUNTO : AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

En atención a lo ordenado en el Art. 286 del C.G.P., las correcciones se pueden realizar en cualquier tiempo, por lo que se corregirá la providencia del 16 de septiembre de 2021, por lo que se corregirá los números de títulos judiciales a entregar y el valor, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que le sean entregados los depósitos judiciales, por lo que se consultó el software del Banco Agrario de Colombia con el número del documento de identidad de la demandada, se encontraron los siguientes títulos judiciales: 424030000597796, 424030000587934, 424030000597680, 424030000607714, 424030000614221, 424030000618298, 424030000623361, 424030000631023, 424030000642840, 424030000645713, 424030000648988, 424030000654183, 424030000659875. POR VALOR DE.\$722.913=.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre del año 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA EMILCE FUENTES CARRILLO
DEMANDADO: EISON RAFAEL ROMERO VERA
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00998-00
ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE AL PAGADOR

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de Septiembre de 2018 se decretó medida de embargo y retención del salario del demandado EISON RAFAEL ROMERO VERA, observa este Despacho que el pagador de la POLICIA NACIONAL no ha descontado la proporción legal del salario del accionado, por lo cual se requiere que exponga los motivos por los cuales no ha cumplido la orden impartida por el Juzgado, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días hábiles. Se libra el oficio No. 2002 del 20 de Septiembre.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: VALLEDUPAR 20-09-2021

Oficio N°2002/2021

Señores: **POLICIA NACIONAL** Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria (Original firmado)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpecmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4

DEMANDADO: MARCELA PAOLA BLANCO PINTO C.C: 1.143.119.396

RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2018-01085-00

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE 28 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 8.360.404	2	\$ 14.129
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 209.324
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 208.383
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 207.025
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 205.143
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 203.680
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 202.740
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 200.232
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 205.875
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 202.426
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 201.904
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 202.113
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 201.695
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 201.486
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 201.904



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 201.904
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 199.605
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 198.873
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 250.812
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 197.619
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 196.156
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 199.187
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 198.037
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 195.320
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 190.095
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 189.363
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 189.363
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 191.140
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 191.767
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 189.050
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 186.437
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 182.466
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 181.003
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 183.302
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 181.943
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 180.898
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 179.958
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 179.853
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 8.360.404	30	\$ 179.540
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 8.360.404	19	\$ 114.106
VALOR TOTAL					\$ 7.595.852

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.360.404)** más los intereses moratorios que arroja un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$7.595.852)** para así dar un total de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$15.956.256)**

LIQUIDACION TOTAL				
TITULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
PAGARE No. 1143119396	\$ 8.360.404	\$ 0	\$ 7.595.852	\$ 15.956.256



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739**

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriada este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
J.A.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.**

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre del año 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARCO SEVE-SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.
DEMANDADO: LUTIS YAIR GONZALEZ SEGURA
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01194-00
ASUNTO: AUTO QUE NIEGA REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita que se requiera al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL para que indique los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al salario del demandado LUTIS YAIR GONZALEZ SEGURA, observa este Despacho que mediante comunicación allegada por parte del pagador de la entidad, manifiestan que el accionado no hace parte activa de la institución desde el 07 de Junio de 2018, lo cual imposibilita la retención de dineros al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3º VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) SEPTIEMBRE del AÑO (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JAVIER SARAVIA ARANGO

DEMANDADO: JANNER ALFREDO MORA CALDERON

RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01342-00.

ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese renuncia de poder al Dr. **FRANCISCO JAVIER SARABIA ACOSTA** con cedula de ciudadanía N°1.065.816.924 de Valledupar, Cesar y Tarjeta Profesional N°302.605 del CSJ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS
I.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00PM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE del AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO WS.A NIT 900.378.212-2
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ ESCORCIA C.C 49768137
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-01443-00.
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA A PODER.

Este despacho ha observado la solicitud por la parte demandante a través de memorial solicitando que se acepte renuncia a poder. Sobre dicha solicitud el despacho procede:

RESUELVE:

Aceptar la RENUNCIA presentada por el Dr. **ANTONIO MANUEL HERRERA DUQUE** identificada con C.C N° 1.152.199.751 de Medellín y T.P. N° 157.745 del C. S. de la J apoderado de la parte demandante, de acuerdo al art.76 del C..G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
G.O.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 073 HOY 21-09-2021, HORA: 3:10 pm. ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



ACTA No. 46

Fecha de audiencia, Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicado: **20001-41-89-002-2019-00162-00**

Inicio audiencia: 9:00 a.m.

Terminación de audiencia. 09:30 a.m.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: NORMA ESTHER RODRIGUEZ CUETO

APODERADO: LAURA CAROLINA MANJARREZ GONZALEZ

DEMANDADO: CARMEN CECILIS PEDROZA ECHAVEZ

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: NORMA ESTHER RODRIGUEZ CUETO

APODERADO DEMANDANTE: LAURA CAROLINA MANJARREZ GONZALEZ.

DEMANDADO: CARMEN CECILIS PEDROZA ECHAVEZ

El despacho procedió a realizar la audiencia, presentación de las partes y conciliación manera coadyuvada.

Las partes han convenido resolver este conflicto en base a esta conciliación, la cual se establece por el pago de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (1.459.200)** que serán entregados por depósito judicial.

el incumplimiento de lo acordado en esta conciliación hace que esta sentencia preste merito ejecutivo y faculte al demandante al cobro de los intereses moratorios a partir del día siguiente del día convenido para realizar la entrega del dinero

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. – Aceptar la conciliación por encontrarse en forma legal y sin ningún vicio que viole el debido proceso o principios constitucionales.

SEGUNDO. – Las partes convinieron dar por terminado el proceso por todo concepto por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (1.459.200)** que serán entregados por depósito judicial, y si existen remanentes le serán entregados a la parte demandada.

-. Consultado el software del banco agrario, arroja que existe 8 títulos judiciales por un valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.835.127)** los cuales se describen a continuación:

- 4240030000614746 por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$474.924)
- 4240030000621780 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.462)



- 4240030000626341 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.462)
- 4240030000629570 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$228.689)
- 4240030000633932 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$228.689)
- 4240030000637043 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$228.689)
- 4240030000640506 por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (164.085)
- 4240030000641447 por un valor de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS.

-. Siendo así el valor total de los depósitos judiciales UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.835.127) y lo acordado UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (1.459.200), queda como remanente a favor del demandado el valor de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$375.927), por ellos se fraccionara el titulo judicial 4240030000614746 por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$474.924) donde TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$375.927) para el demandante y NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$98.997) para el demandado.

TERCERO.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, ORDENADAS EN AUTO DEL 05 DE MARZO DE 2018, las cual consiste en: 1°. - Decretar el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente de carácter embargable, que devengue o llegare a devengar la demandada: **CARMEN CECILIS PEDROZA ECHAVEZ**, identificada con la C.C No. 1.065.585.673, como empleada de la **INPEC**. Oficiese.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO, secretaria, y respalda el oficio 2009 de 2021.

CUARTO.- ORDENESE el desglose el titulo valor que sirvió como base del proceso conforme al art.116 del C.G.P

QUINTO.- Archívese el presente proceso y desanótese de Justicia XXI

Nota: se encuentra esta acta cumpliendo de manera concreta lo manifestado en la audiencia virtual, llevada a cabo el día de hoy y se entiende firmada por las partes convocantes con el envío de esta acta a sus respectivos correos.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

DEMANDANTE: NORMA ESTHER RODRIGUEZ CUETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR – CESAR

APODERADO DEMANDANTE: LAURA CAROLINA MANJARREZ GONZALEZ.

DEMANDADO: CARMEN CECILIS PEDROZA ECHAVEZ

Asistente,

LUZ ANGELA MARTINEZ GONAZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Dieciséis (16) de Septiembre Del Año (2021).

Rad. 20001-41-89-002-2019-00205-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: VIDA SANA IPS LTDA.

DEMANDADO: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A

RADICADO: 20001-41-89-002-2019-000205-00.

ASUNTO: AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Atendiendo a los presupuestos procesales que están dados y estimando que el trámite a seguir es fijar fecha de audiencia de conciliación, solicitada por la parte demandante

La audiencia se realizará de manera virtual por LIFESIZE de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, el día Veintiocho (28) OCTUBRE de 2021 a las 8:30 A.m

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el párrafo 5 del numeral 4 del Artículo 372 de C.G.P.

Ahora las partes deberán estar pendiente del Link que se enviara por correo electrónico una hora antes de realizarse la audiencia, las partes pueden actualizar sus datos de contacto, informando al correo electrónico j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCES
L'A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 de Septiembre del año 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER SALAZAR VEGA, TILSA NATIVIDAD VEGA RODRIGUEZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00484-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA REGISTRAR PROVIDENCIA

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 10 de Junio de 2021 se decretó medida cautelar, observa este despacho que por error involuntario no se registró en Justicia XXI, por lo que para evitar futuras nulidades se ordena el registro de dicha providencia nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 073

HOY 21 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Dieciséis (16) de Septiembre Del Año (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: PEDRO RAFAEL BRITO YAGUNA

RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00507-00.

ASUNTO: AUTO QUE RESUELVE RECURSO.

Por medio de auto de fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2019 se requiere al demandante para que en un término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada el auto de fecha 01 de NOVIEMBRE de 2019 el cual libro mandamiento de pago, advirtiéndosele que el no cumplimiento de la carga procesal derivaría en el decreto del desistimiento tácito.

En providencia de fecha 08 de FEBRERO de 2021 se decreta el desistimiento tácito, levantamiento de las medidas cautelares, se ordena el desglose de la demanda y el archivo del proceso y realizar la anotación en justicia XXI, en razón de esta actuación el demandante atreves de su apoderado interpone recurso de reposición toda vez que este indica que cumplió dentro de los términos con la carga procesal requerida.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo expuesto por la parte demandante en el recurso presentado, el despacho concuerda con lo indicando toda vez que las constancias del cumplimiento de la carga procesal de que trata los Artículos 292 del C.G.P, fue allegada al despacho el 03 de octubre de 2020 dentro del término establecido en el auto de fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2019.

Por consiguiente el despacho,

RESUELVE:

1.- **REVOQUESE** el auto de fecha 08 de FEBRERO de 2021 en cual decreta el desistimiento tácito, se condena en costa a la parte demandante y se ordena el desglose de la demanda y el archivo del proceso y realizar la anotación en justicia XXI, toda vez que se encuentra ilegal por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCES
L'A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes
por anotación en el ESTADO
Nº 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR BAYONA HERRERA C.C 77.014.625
DEMANDADO: GENETH BETANCOURT MENDOZA C.C 42.495.314
RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2020-00040-00
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE 18 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2018

PERIODOS	INTERESES CORRIENTES	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
30-ENERO-17/30-MARZO-17	1,86%	\$ 880.000	72	\$ 39.318
30-ABRIL-17/30-JUNIO-17	1,86%	\$ 880.000	90	\$ 49.126
30-JULIO-17/SEPTIEMBRE-17	1,83%	\$ 880.000	90	\$ 48.356
01/OCT/2017 -30-OCT-17	1,76%	\$ 880.000	30	\$ 15.510
01/NOV/18 - 30-NOV-17	1,75%	\$ 880.000	30	\$ 15.371
01/DIC/18 - 30-DIC-17	1,73%	\$ 880.000	30	\$ 15.231
01/ENE/18 - 30-ENE-18	1,72%	\$ 880.000	30	\$ 15.173
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	\$ 880.000	21	\$ 10.785
VALOR TOTAL				\$ 208.870

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	INT.M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/FEB/18 - 30-FEB-18	1,75%	1.5%	\$ 880.000	8	\$ 6.163



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

01/MAR/18 - 30-MAR-18	1,72%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 22.748
01/ABR/18 - 30-ABR-18	1,71%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 22.528
01/MAY/18 - 30-MAY-18	1,70%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 22.484
01/JUN/18 - 30-JUN-18	1,69%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 22.308
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 22.033
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.934
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.791
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.593
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.439
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.340
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.076
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.670
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.307
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.252
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.274
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.230
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.208
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.252
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.252
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 21.010
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.933
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 26.400
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.801
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.647
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.966
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.845
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.559
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.009
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.932
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.932
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.119
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 20.185
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.899
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.624
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.206
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.052
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.294
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.151
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 19.041
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 18.942
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 18.931
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 880.000	30	\$ 18.898
01/SEP/21-30-SEP-21	1,44%	1.5%	\$ 880.000	19	\$ 12.011



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALOR TOTAL	\$ 882.258
-------------	------------

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$880.000)** más los intereses corrientes la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$208.870)**, más los intereses moratorios que arroja un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$882.258)** más la suma de cláusula penal pactada por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** para así dar un total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$3.471.128)**.

LIQUIDACIÓN TOTAL					
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
LETRA DE CAMBIO 01	\$ 880.000	\$ 208.870	\$ 882.258	\$ 1.500.000	\$ 3.471.128

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCES
J.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21- 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARREANDADO

DEMANDANTE: FINASER LTDA

DEMANDADO: FUNERARIA CRISTO REY

RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2020-00276-00

ASUNTO: AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA Y REQUIERE
PÓLIZA

Se deja sin efecto la providencia de fecha 06 de septiembre de 2021 que decreta medida cautelar en estado 069 de fecha 07 de septiembre de 2021, toda vez que se debe amparar las medidas cautelares con póliza como lo ordena el artículo 590 inciso 2 del C.G.P .

Este despacho judicial niega solicitud de medida cautelares, hasta tanto la parte interesada aporte una póliza que ampare el 20% de los perjuicios que se llegare a causar al demandado, el amparo requerido deberá ser por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.244.000)**

El artículo 590 en su inciso 2° nos indica:

Para que sea decretada cualquiera de las anteriores medidas cautelares, el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. Sin embargo, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá aumentar o disminuir el monto de la caución cuando lo considere razonable, o fijar uno superior al momento de decretar la medida. No será necesario prestar caución para la práctica de embargos y secuestros después de la sentencia favorable de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
SS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21 - 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO PÉREZ RIVALDO C.C 1.063.949.908
DEMANDADO: GEORGINA GRACIELA LARRAZÁBAL BRACHO C.C: 39.462.342
RADICACIÓN: 20001- 41-89-002-2020-00280-00
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente, este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES CORRIENTES DESDE 22 DE JULIO DE 2018 HASTA EL 22 JULIO DE 2019

PERIODOS	INTERESES CORRIENTES	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL INT
01/JUL/18 - 30-JUL-18	1,67%	\$ 1.550.000	8	\$ 6.899
01/AGO/18 - 30-AGO-18	1,66%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.756
01/SEP/18 - 30-SEP-18	1,65%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.588
01/OCT/2018 -30-OCT-18	1,64%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.355
01/NOV/18 - 30-NOV-18	1,62%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.175
01/DIC/18 - 30-DIC-18	1,62%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.058
01/ENE/19 - 30-ENE-19	1,60%	\$ 1.550.000	30	\$ 24.748
01/FEB/19 - 30-FEB-19	1,64%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.446
01/MAR/19 - 30-MAR-19	1,61%	\$ 1.550.000	30	\$ 25.020
01/ABR/19 - 30-ABR-19	1,61%	\$ 1.550.000	30	\$ 24.955
01/MAY/19 -30-MAY-19	1,61%	\$ 1.550.000	30	\$ 24.981
01/JUN/19 - 30-JUN-19	1,61%	\$ 1.550.000	30	\$ 24.929
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	\$ 1.550.000	22	\$ 18.262
VALOR TOTAL				\$ 302.173



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 23 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PERIODOS	INTERESES CORRIENTES	INT. M	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01/JUL/19- 30-JUL-19	1,61%	1.5%	\$ 1.550.000	7	\$ 8.716
01/AGO/19 - 30-AGO-19	1,61%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 37.433
01/SEP/19 - 30-SEP-19	1,61%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 37.433
01/OCT/19 - 30-OCT-19	1,59%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 37.006
01/NOV/19-30-NOV-19	1,59%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.871
01/DIC/19 - 30-DIC-19	2,00%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 46.500
01/ENE/20 - 30-ENE-20	1,58%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.638
01/FEB/20 - 30-FEB-20	1,56%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.367
01/MAR/20 - 30-MAR-20	1,59%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.929
01/ABR/20 - 30-ABR-20	1,58%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.716
01/MAY/20 -30-MAY-20	1,56%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 36.212
01/JUN/20 - 30-JUN-20	1,52%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.243
01/JUL/20- 30-JUL-20	1,51%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.108
01/AGO/20 - 30-AGO-20	1,51%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.108
01/SEP/20- 30-SEP-20	1,52%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.437
01/OCT/20 - 30-OCT-20	1,53%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.553
01/NOV/20-30-NOV-20	1,51%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 35.049
01/DIC/20 - 30-DIC-20	1,49%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 34.565
01/ENE/21 - 30-ENE-21	1,46%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.829
01/FEB/21 - 30-FEB-21	1,44%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.558
01/MAR/21 - 30-MAR-21	1,46%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.984
01/ABR/21 - 30-ABR-21	1,45%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.732
01/MAY/21 -30-MAY-21	1,44%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.538
01/JUN/21 - 30-JUN-21	1,44%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.364
01/JUL/21- 30-JUL-21	1,43%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.344
01/AGO/21-30-AGO-21	1,43%	1.5%	\$ 1.550.000	30	\$ 33.286
01/SEP/21-30-SEP-21	1,43%	1.5%	\$ 1.550.000	19	\$ 21.155
VALOR TOTAL					\$ 922.671

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital que es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000)** más los intereses corrientes la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$894.163)**, más los intereses moratorios que arroja un total de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$922.671)** para así dar un total de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.336.834)**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

LIQUIDACIÓN TOTAL				
TÍTULO VALOR	CAPITAL	INT CORRIENTES	INT. MORATORIOS	TOTAL
LETRA CAMBIO No. 01	\$ 1.550.000	\$ 894.163	\$ 922.671	\$ 3.366.834

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Una vez ejecutoriado este auto sin presentar las partes ninguna objeción el despacho impartirá su aprobación y procederá liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS
J.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N.º 073
HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar, veinte (20) De septiembre Del Año (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JONHTNATAN STIHT PEREZ PABON

RADICADO: 20001-41-89-002-2020-00623-00.

ASUNTO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Como quiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82, 422 y 430 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA** contra de **JONHTNATAN STIHT PEREZ PABON** suma de:

-VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$23.606.144) por concepto de saldo capital insoluto contenido en EL PAGARE N° 5240110355.

- intereses moratorios desde 25 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$4.962.517) por concepto de intereses de plazo desde 11 de enero de 2020 hasta el 11 de noviembre 2020.

- Sobre las costas y agencias en derecho el Despacho se pronunciará oportunamente.

2°. Ordénese a la(s) parte(s) demandada(s) pague al demandante la suma por la cual se le(s) demanda, en el término de cinco (5) días y córrase traslado de la demanda por el termino de 10 días, contados a partir de la notificación personal del presente auto.

3°Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P.

4°. Reconózcasele personería jurídica al Dr (a) **JESSICA PATRICIA HENRIQUE ORTEGA** como apoderado (a) principal, para los términos conferidos a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
\$5

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21 - 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veinte (20) de Septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN DAVID VEGA PEREZ
DEMANDADO: CARLOS MARIO VEGA PEREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2021-00136-00
ASUNTO : AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

En atención a lo ordenado en el Art. 286 del C.G.P., las correcciones se pueden realizar en cualquier tiempo, por lo que se corregirá la providencia del 16 de septiembre de 2021, por lo que se corregirá los números de títulos judiciales a entregar y el valor, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que le sean entregados los depósitos judiciales, por lo que se consultó el software del Banco Agrario de Colombia con el número del documento de identidad del demandado, se encontraron los siguientes títulos judiciales: 424030000678022, 424030000680414, 424030000683474 Y 424030000680049. POR VALOR DE \$1.135.893.45.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 072

HOY 17 -09 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de SEPTIEMBRE Del Año (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT: 899.999.284-4

DEMANDADO: YANIRIS MERCEDES BARROS SANCHEZ CC: 49.784.598

ASUNTO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

RADICADO: 20001-41-89-002-2021-00637-00.

Como quiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82, 422 y 430 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **YANIRIS MERCEDES BARROS SANCHEZ** la suma de:

- **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.463.190,77.)** por concepto de capital contenido en EL PAGARE N° 49784598 objeto de la presente acción judicial.

- más los intereses moratorios desde el 6 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **CINCUENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56.018,46.)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 38

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de enero de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS, (\$55.877,16)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 39

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de enero del 2021, hasta día 15 de febrero del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS, (\$55.736,17)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 40

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de febrero del 2021, hasta día 15 de marzo del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$55.595,49)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 41

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de marzo del 2021, hasta día 15 de abril del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de abril de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS, (\$55.455,16)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 42

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de abril del 2021, hasta día 15 de mayo del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de mayo de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS, (\$55.315,14)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 43

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de mayo del 2021, hasta día 15 de junio del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de junio de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, (\$55.175,43)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 44

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de junio del 2021, hasta día 15 de julio del 2021.

- más los intereses moratorios desde el 16 de julio de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- **CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS, (\$55.036,07)** por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota N° 45

Por concepto de intereses corrientes desde el 16 de julio del 2021, hasta día 15 de agosto del 2021.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

- más los intereses moratorios desde el 16 de agosto de 2021, hasta el 06 de septiembre de 2021.

- Sobre las costas y agencias en derecho el Despacho se pronunciará oportunamente.

3°. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-161673. Propiedad de **YANIRIS MERCEDES BARROS SANCHEZ** Identificado **CC: 49.784.598**

Oficiase esta medida a la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (El original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO, secretaria, y respalda el oficio 02008 de 2021.

3°. Ordénese a la(s) parte(s) demandada(s) pague al demandante la suma por la cual se le(s) demanda, en el término de cinco (5) días y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días, contados a partir de la notificación personal del presente auto.

4° Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P.

5° - Se ordena a la parte demandante aportar el Título Valor Original, para lo cual se concede el término de (5) días, los cuales serán contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

6°. Reconózcasele personería jurídica al Dr (a) **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** como apoderado (a) principal, para los términos conferidos a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 0073

HOY 21 - 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 20-09-2021

Oficio N° 02008/2021

Señores: **LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR** Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria (Original firmado)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de Septiembre Del Año (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA C.C 52.995.785

DEMANDADO: DIDIER SAUL GOMEZ ZULETA C.C 77.036.387 - PEDRO JUAN ACOSTA DIAZ C.C 77.036.908 - ALDEMAR ALFONSO OYOLA OROZCO C.C 72.045.293 - LUIS FERNANDO ARREDONDO VILLA C.C 77.039.039

RADICADO: 20001-41-89-002-2021-00678-00.

ASUNTO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82, 422 y 430 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la parte demandante **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** Identificado con C.C 52.995.785 contras de DIDIER SAUL GOMEZ ZULETA identificado C.C 77.036.387 - PEDRO JUAN ACOSTA DIAZ identificado C.C 77.036.908 - ALDEMAR ALFONSO OYOLA OROZCO identificado C.C 72.045.293 - LUIS FERNANDO ARREDONDO VILLA identificado C.C 77.039.039 la suma de:

- **SEISMILLONES SETENTA Y TRESMIL TRESCIENTOS VEINTEPESOS (\$6.073.320).**
Por concepto del capital insoluto contenido en Pagare N° 000086293 con fecha de creación 09de mayo de 2019.

-Más intereses moratorios desde el 02 de Enero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Sobre las costas y agencias en derecho el Despacho se pronunciará oportunamente.

2º. Ordénese a la(s) parte(s) demandada(s) pague al demandante la suma por la cual se le(s) demanda, en el término de cinco (5) días y córrase traslado de la demanda por el termino de 10 días, contados a partir de la notificación personal del presente auto.

3º. Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, en la forma prevista en el Decreto 806 del 2020

4º. Requírase al demandante para que aporte el titulo valor original para lo cual se concede el termino de Cinco (05) contados a partir del día siguiente de la notificación del proveído

5º. Reconózcasele personería jurídica al Dr (a) **ANDREA LORENA DULCEY RINCON** como apoderado (a) principal, para los términos conferidos a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
L'A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) de Septiembre Del Año (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: CAJA DE COMPESENASION FAMILIAR DEL CESAR (COMFACESAR)
NIT.892.399.989-8

DEMANDADO: FUNDACION CENTRO EVANGELISTICO JESUS ES EL SEÑOR CEJES
REHABILITACION NIT. 824.002.995-1

RADICADO: 20001-41-89-002-2021-00679-00.

ASUNTO: AUTO QUE INADMITE DEMANDA.

Presentada la demanda de la referencia para su admisión, inadmisión o rechazo, observa el Juzgado que el demandante no establece desde que fecha empiezan los intereses moratorios, por ello fundamentándose en el art. 82 del C.G.P. numeral 4, por cuanto las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P. numeral 1, se inadmitirá la presente demanda, a fin de que el actor la subsane dentro del término legal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

1°. **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2°. Conceder al actor un término de cinco (05) días para subsanarla, so pena de su posterior rechazo.

3°. Téngase al Doctor **SANDRA MARÍA CASTRO CASTRO** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
L'A

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 073

HOY 21-09-2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: LEONOR IBETH RAMIREZ GUTIERREZ CC: 49719386

DEMANDADO: JOSE URBANO DAZA CASTRO CC: 79297698

RADICADO: 20001-41-89-002-2021-00681-00.

ASUNTO: AUTO QUE INADMITE DEMANDA.

Presentada la demanda de la referencia para su admisión, inadmisión o rechazo, observa el Juzgado que el demandante

1. No indica la fecha exacta de los intereses corrientes y moratorios, fundamentándose en el art. 82 del C. G.P. numeral 4, por cuanto las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P. numeral 1, se inadmitirá la presente demanda, a fin de que el actor la subsane dentro del término legal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

1°. **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2°. Conceder al actor un término de cinco (05) días para subsanarla, so pena de su posterior rechazo.

3°. Téngase al Doctor (a) **CARLOS JAIR ARZUAGA ESCOBAR**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

El juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
RM

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 0073

HOY 21- 09 – 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A NIT: 891410137 - 2,

DEMANDADO: YENNIFER ZUNILDA SANTIAGO NOGUERA, identificado con C.C. No. 44.205.373 y JAVIER EDUARDO BERMUDEZ ARIAS, identificado con C.C. No. 1.065.583.361

RADICADO: 20001-41-89-002-2021-00686-00.

ASUNTO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Como quiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82, 422 y 430 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Librese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la parte demandante **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A** en contra de **YENNIFER ZUNILDA SANTIAGO NOGUERA y JAVIER EDUARDO BERMUDEZ ARIAS** la suma de:

- **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.141.691)** por concepto de capital contenido en EL PAGARE objeto de la presente acción judicial.

- más los intereses moratorios desde el 06 de septiembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Sobre las costas y agencias en derecho el Despacho se pronunciará oportunamente.

2°. Ordénese a la(s) parte(s) demandada(s) pague al demandante la suma por la cual se le(s) demanda, en el término de cinco (5) días y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días, contados a partir de la notificación personal del presente auto.

3° Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, en la forma prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

4° Este despacho se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante por cuanto este no especifica a que entidad o a que secretaria se deba oficiar, esto con fundamento en el principio de especificidad.

5° - Se ordena a la parte demandante aportar el Título Valor Original, para lo cual se concede el término de (5) días, los cuales serán contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

6°. Reconózcase personería jurídica al Dr (a) **AVILIO ENRIQUE CUELLO DIAZ**, como apoderado (a) principal, para los términos conferidos a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
RM

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 0073
HOY 21 - 09 - 2021, HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria